

**PROCURADOR DE ECONOMIA, SALUD Y JAN
ASUME EL DE LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA**

DECRETO LEY N° 21215

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso d) del Artículo 12° inciso j) del Artículo 16° y Artículo 26 del Decreto-Ley 19039, la Contraloría General de la República está facultada para denunciar ante el Poder Judicial los hechos susceptibles de ser calificados como ilícitos y los casos en que como consecuencia de las Auditorías, hubiera indicios razonables de comisión de delito, así como para contestar, en la vía judicial, las acciones contradictorias que se interpongan contra sus resoluciones definitivas;

Que en dichos asuntos, relacionados, en la mayoría de los casos, con la utilización de fondos públicos, tiene intereses y derechos el Estado, por lo que es necesario que un Procurador General de la República intervenga en los juicios correspondientes en coordinación con la Contraloría General de la República;

Que el Procurador General de la República que tiene a su cargo los asuntos del Ministerio de Economía y Finanzas es el más indicado para encargarse también de los asuntos que concierne a la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— El Procurador General de la República a cargo de los asuntos de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud, y de la Junta de Asistencia Nacional, queda, además, encargado de los asuntos de la Contraloría General de la República, incluyendo a los que se encuentren en trámite.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Julio de 1975.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Fco. Morales Bermúdez C.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gillardi Rodríguez**

Vice Almirante AP. **Augusto Gálvez Velarde**
